



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-272

Victoria, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular con demanda Acumulada
Radicado No.: **2022-00088-00**
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES
Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
Demandados: YUBER ALEXANDER ASPRILLA MURILLO

II. Vista la solicitud presentada por la apoderada demandante, se advierte que desde el auto que aprobó la liquidación del crédito se autorizó el pago de los dineros consignados dentro de este proceso hasta cubrir lo adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Igualmente, se tiene que verificado el portal de depósitos judiciales obran lo siguientes títulos pendientes de pago:

Títulos encontrados							Número de registros seleccionados: 3	
Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución	
<input checked="" type="checkbox"/> 418650000010594	17867408900120220008800	NIT 9016103863	PRECOOSERCAR	PRECOOSERCAR	CEDULA 1128844376	ASPRILLA MURILLO YUBER ALEXANDER	\$ 669.275,00 01/02/2024	
<input checked="" type="checkbox"/> 418650000010611	17867408900120220008800	NIT 9016103863	PRECOOSERCAR	PRECOOSERCAR	CEDULA 1128844376	ASPRILLA MURILLO YUBER ALEXANDER	\$ 957.357,00 05/03/2024	
<input checked="" type="checkbox"/> 418650000010630	17867408900120220008800	NIT 9016103863	PRECOOSERCAR	PRECOOSERCAR	CEDULA 1128844376	ASPRILLA MURILLO YUBER ALEXANDER	\$ 699.100,00 02/04/2024	
Total valor \$ 2.325.732,00								

Los cuales están constituidos en favor de la Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar", por lo que se autorizará su entrega a su apoderado judicial quien cuenta con facultad de recibir, y en lo sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente proceso en favor de la Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar", que serán entregados a su apoderado judicial LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRÍA, quien cuenta con facultad para recibir y en los sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 045 DEL 09 DE ABRIL DE 2024
JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b90f2e4e8c0a8f936c40616295a819f41e5a741e4a0ee2323bbd3d6db66b8c**

Documento generado en 08/04/2024 08:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>